



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), marzo diecisiete de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00011** 00

Cúmplase lo resuelto mediante auto del día 15 de marzo de 2023, emanado del Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, Magistrada Sustanciadora: GLORIA MONTOYA ECHEVERRI.

Pues bien, en lo alusivo al anexo del comprobante de notificación a la parte Incidentada del auto del 16 de febrero de 2023 que decretó las pruebas dentro del trámite incidental, es de anotar que, al revisar detenidamente las actuaciones en el asunto de referencia, dicho acto, aunque fue notificado debidamente, tanto en el Sistema de Gestión como en los Estados Electrónicos, no fue notificado a **COLPENSIONES** a través de su correo institucional, sin que dicha entidad haya hecho pronunciamiento alguno sobre dicha omisión.

De otro lado, en lo concerniente al envío del expediente a esa instancia de manera correcta, mediante una revisión íntegra de los archivos, se ordena proceder a la remisión inmediata del trámite incidental surtido a la Honorable Magistrada Sustanciadora, con los lineamientos del “protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, con el fin de que sea desatada la segunda instancia.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.